



DECRETON° 1135

NEUQUÉN, 06 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6187-S-2012, y la Ordenanza N° 13779; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 28 de junio del año 2012, la señora Mariela del Valle Siccardi, D.N.I. N° 24.319.056, solicitó la compra de una fracción de tierra, lindera al inmueble de propiedad de su cónyuge, Mario Fernando Bertalot, D.N.I. 17.437.093, individualizado como Lote 9 de la Manzana J2A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas;

Que mediante la Ordenanza N° 13779 se desafectaron del Dominio Público Municipal los frentes de la calle Río Diamante, entre calles Islas Malvinas y Avenida San Juan, de conformidad con el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la referida norma legal;

Que asimismo, a través de la citada Ordenanza N° 13779 se autorizó a otorgar en venta los excedentes de las fracciones correspondientes a la Manzana J1, Manzana J2A, Manzana J2B, Manzana O y Manzana A, a favor de los propietarios de los inmuebles frentistas;

Que del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 29 de marzo de 2023, bajo Expediente N° 8224-EXPM 27243/2022, surge el inmueble identificado como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, con una superficie de ciento treinta y cuatro con trece metros cuadrados (134,13 m²), que colinda con el mencionado Lote 9 de la Manzana J2A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000, de propiedad del señor Bertalot;

Que el mencionado inmueble identificado como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, se inscribió en el Dominio Privado Municipal, mediante Oficio N° 7/23, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 13779;

Que cabe advertir que en las actuaciones obra Escritura Pública N° 186, Folio N° 1393, de fecha 06 de mayo de 2015, otorgada por la Escribana Claudia Sterba, titular del Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Neuquén, mediante la cual el señor Mario Fernando



1135-24

Bertalot, con el consentimiento conyugal de la señora Mariela del Valle Siccardi, donó a favor de sus hijos Florencia Ailén Bertalot, D.N.I. N° 38.493.429 y Lautaro Mario Bertalot, D.N.I. N° 41.348.029, en condominio indiviso y por partes iguales, el mencionado inmueble que se designa como Lote 9 de la Manzana J2A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000;

Que la referida donación surge del Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fojas 176 del expediente de referencia, del cual se desprende que el inmueble citado en el considerando que antecede, se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 49236 – Confluencia, a nombre de Florencia Ailén Bertalot, D.N.I. N° 38.493.429 y de Lautaro Mario Bertalot, D.N.I. N° 41.348.029;

Que asimismo, el artículo 3°) de la citada Ordenanza N° 13779, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 459, celebrada con fecha 05 de septiembre del año 2024, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses veinte mil setecientos sesenta y cuatro (USD 20.764.-);

Que conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 17 de septiembre del año 2024 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos novecientos ochenta y dos (\$ 982);

Que consecuentemente, el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 20.390.248);

Que con fecha 17 de septiembre del año 2024, la señora Florencia Ailén Bertalot y el señor Lautaro Mario Bertalot, manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de avanzar con los trámites tendientes a la venta del inmueble identificado como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, a fin de anexarlo al inmueble de su propiedad identificado como Lote 9 de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 254/2024, manifestando que corresponde adjudicar en venta la fracción de tierra designada como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, a favor de los señores Florencia Ailén Bertalot, D.N.I. N° 38.493.429 y de Lautaro Mario Bertalot, D.N.I. N° 41.348.029, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 9 de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 13779;



1135-24

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 749/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13779, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Florencia Ailén Bertalot, D.N.I. N° 38.493.429 y del señor Lautaro Mario Bertalot, D.N.I. N° 41.348.029, el inmueble individualizado como Lote b de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7572-0000, con una superficie de ciento treinta y cuatro con trece metros cuadrados (134,13 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM 27243/2022, ubicado en Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos veinte millones trescientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho (\$) 20.390.248) por todo el lote, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 9 de la Manzana J2A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Florencia Ailén Bertalot ----- y el señor Lautaro Mario Bertalot, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE que en caso de incumplimiento en el pago ----- del precio establecido en el artículo 1°), se actualizará el mismo, aplicando el Índice de Precios al Consumidor Provincial, dentro del término de dieciocho meses a computarse una vez transcurridos tres

1135 - 24

meses desde la fecha de determinación del valor por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN